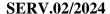




PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONIA FIJA, MOVIL, DATOS E INTERNET DE LOS CENTROS GESTIONADOS POR LA FUNDACIÓN ASTURIANA DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDADES Y/O DEPENDENCIAS, FASAD M.P

Expte.: SERV.02/2024

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Fundación Asturiana de Atención y Protección a Personas con Discapacidades y/o Dependencias (FASAD M.P)





CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

A.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato será la necesidad de contratación del servicio de telefonía fija, móvil, datos e internet de los centros gestionados por la Fundación Asturiana de Atención y Protección a personas con Discapacidades y/o Dependencias, Fasad M.P.

- Servicios Centrales FASAD M.P, C/ Ramón Prieto Bances Nº8 y 6 Bajo 33011 Oviedo.
- Centro de Adultos La Arboleya, El Camin de los Colegios Nº 778 Meres (Tiñana)
 33199 Siero.
- Centro de Atención a la Dependencia de Candás, C/ Bernardo Alfageme N°5 33430 Candas.
- Centro de Dia Pando y Alojamiento Tutelar, C/ Monseñor O.A. Romero Nº5 33011 Oviedo.
- Centro de Atención a la Dependencia de Navia C/ Pedro Fernández Méndez Nº1 Bj - 33710 Navia.
- Centro de Atención a la Dependencia de Turón Barrio de la Felguera S/N 33610 Turón.
- Centro de Apoyo a la Integración de Arriondas C/ El Barco Nº14 33540 Arriondas.
- Centro de Apoyo a la Integración de Villalegre C/ Pedro Valdivia S/N 33403 Villalegre (Avilés).
- Centro de Día para Personas con Discapacidad de Riaño Polígono de Riaño 1 -33920 Riaño.
- Centro La Magdalena C/ Hermanos. Espolita nº 1 33402 Avilés
- Unidad Residencial de Cangas del Narcea Avda/ Alejandro Casona, 9 33800 Cangas del Narcea.
- 1.- División del objeto del contrato en lotes: SI
- 2.- En caso afirmativo:
 - Lote 1: Servicio de Telefonía Fija y Comunicaciones Móviles
 - Lote 2: Servicio de Internet.

B.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE:

Procedimiento Abierto Simplificado

C.- CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:

No

D.- VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO:

1.- Valor estimado del contrato: 117.115,20€

Valor estimado Lote 1: 68.731,20€ Valor estimado Lote 2: 48.384,00€



2.- Presupuesto de licitación total:

	Importe Sin IVA	IVA	Importe con IVA
		(21%)	
Mayo de 2024 a Junio de 2025	32.532,00€	6.831,72€	39.363,72€
Mayo de 2025 a Junio de 2026	32.532,00€	6.831,72€	39.363,72€
	65.064,00€	13.663,44€	78.727,44€

2.- Presupuesto de licitación por lotes:

	Anualidad	Importe Sin IVA	IVA	Importe con IVA
Lote 1	Mayo de 2024 a	19.092,00€	4.009,32€	23.101,32€
	Junio de 2025			
	Mayo de 2025 a	19.092,00€	4.009,32€	23.101,32€
	Junio de 2026			
Presupuest	o licitación Lote 1	38.184,00€	8.018,64€	46.202,64€
Lote 2	Mayo de 2024 a	13.440,00 €	2.822,40€	16.262,40€
	Junio de 2025			
	Mayo de 2025 a	13.440,00 €	2.822,40€	16.262,40€
	Junio de 2026			
Presupuest	o licitación Lote 2	26.880,00€	5.644,80€	32.524,80€

Resolución de Subvención (transferencia nominativa) a entidades sin ánimo de lucro para mantenimiento de servicios sociales, Consejería de Servicios y Derechos Sociales.

E.- PLAZO DE DURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de 24 meses. El contrato podrá ser objeto de una o varias prórrogas por período máximo de doce (12) meses según la cláusula 7.2 del presente pliego.

F.- REVISIÓN DE PRECIOS

NO

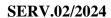
En caso afirmativo:

Índice o Fórmula	
Método de Revisión	

G.- GASTOS DE PUBLICIDAD:

Será de cuenta de la empresa adjudicataria los gastos de publicidad de la Convocatoria para la Prestación del Servicio de Telefonía Fija, Móvil, Datos e Internet de los centros gestionados por la Fundación FASAD M.P, en el BOPA.

H.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES





Plazo de presentación de las proposiciones: 15 días naturales, a contar desde la fecha de publicación del anuncio de licitación en el BOPA.

I.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Es necesario que la Empresa Adjudicataria cuente con Seguro de Responsabilidad Civil.

J.- PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Departamento de Gestión Económica

K.- SUBCONTRATACIÓN

Permitida:

Porcentaje máximo autorizado: 30%

Deber de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar:

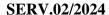
L.-MODIFICACIONES PREVISTAS

NO

Se acuerda la posibilidad de modificar el contrato en los supuestos y con los límites establecidos en los artículos 203, 204 y 205 LCSP.

M.-GARANTÍA DEFINITIVA

5% del presupuesto base de adjudicación, IVA excluido





PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONIA FIJA, MOVIL, DATOS E INTERNET, DE LOS CENTROS GESTIONADOS POR LA FUNDACIÓN ASTURIANA DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDADES Y/O DEPENDENCIAS, FASAD M.P.

INDICE

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULA	RES
I. ELEMENTOS DEL CONTRATO	
1. Régimen jurídico aplicable a la contratación	Pag 6
2. Órgano de Contratación y Jurisdicción Competente	Pag 6
3. Objeto del Contrato	Pag 7
4. Necesidades a satisfacer mediante el presente contrato	Pag 9
5. Presupuesto base de licitación del contrato y valor estimado	Pag 9
6. Revisión de precios	Pag 9
7. Plazo de ejecución, prórroga del contrato	Pag 9
8. Lugar de ejecución del contrato	Pag 10
9. Información a las Entidades Licitadoras	Pag 10
10. Capacidad para contratar	Pag 12
II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	
11. Procedimiento y forma de adjudicación	Pag 13
12. Lugar y forma de presentación de proposiciones	Pag 16
13. Apertura de proposiciones	Pag 21
14. Adjudicación del Contrato	Pag 22
15. Formalización del Contrato	Pag 27
III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
16. Dirección técnica del servicio y persona responsable del Contrato	Pag 28
17. Ejecución del Contrato	Pag 28
18. Condiciones especiales de ejecución del Contrato	Pag 32
19. Abonos a la empresa adjudicataria	Pag 33
20. Incumplimientos, demora y trabajos defectuosos	Pag 33
21. Plazo de garantía	Pag 21
22. Modificaciones contractuales previstas	Pag 35
23. Modificaciones contractuales no previstas	Pag 35
24. Resolución del Contrato	Pag 35
25. Subcontratación	Pag 36
26. Deber de confidencialidad	Pag 36
27. Cláusula Adicional	Pag 37
Anexo I	Pag 38
Anexo II	Pag 40
Anexo III	Pag 42
Anexo IV	Pag 43
Anexo V	Pag 44

www.fasad.org





PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONIA FIJA, MOVIL, DATOS E INTERNET DE LOS CENTROS GESTIONADOS POR LA FUNDACIÓN ASTURIANA DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDADES Y/O DEPENDENCIAS, FASAD M.P.

I. <u>ELEMENTOS DEL CONTRATO</u>

1.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN

- **1.1.** También serán de aplicación las siguientes disposiciones, siempre que no se opongan a lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP)
- 1.2.- Tendrán carácter contractual el pliego de cláusulas administrativas en todas las cláusulas de las que se deriven obligaciones para la entidad contratista y el de prescripciones técnicas, así como las proposiciones presentadas por las entidades licitadoras, en tanto en cuanto no supongan una mejora a los mínimos exigidos en los pliegos y cualesquiera otros documentos incorporados al expediente que revistan ese carácter conforme a la legislación de contratos.
- **1.3.** En caso de discordia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el pliego de cláusulas administrativas particulares en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.
- **1.4.** El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá a la entidad contratista de la obligación de su cumplimiento.

2.- ORGANO DE CONTRATACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

- **2.1**.- El órgano de contratación, que actúa en nombre de la Fundación FASAD M.P., es la persona titular de la Dirección-Gerencia de la Fundación.
- **2.2**.- El mencionado órgano de contratación tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato privado, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.
- **2.3**.- El orden civil será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas al cumplimiento y extinción del presente contrato.





3.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1.- El objeto del presente contrato consiste en la prestación del servicio de telecomunicaciones que engloba Telefonía Fija, Móvil, Datos e Internet, necesarios para dotar a todos los centros y empleados de la Fundación FASAD M.P. de una comunicación de calidad.

La prestación del servicio se realizará para los Centros gestionados por la Fundación FASAD M.P. que se relacionan en el APARTADO A del cuadro resumen del presente pliego.

Para obtener los servicios de comunicaciones indicados, se deberán realizar, por parte del adjudicatario, los trabajos específicos que comprenden la instalación, configuración, puesta en servicio y explotación de todos los elementos constituyentes de la red de telecomunicaciones, hasta garantizar su plena operatividad y que deberá mantenerse con las condiciones indicadas en el presente pliego durante todo su periodo de vigencia.

Los servicios solicitados incluyen también la gestión y mantenimiento de las infraestructuras ofertadas, así como de las que se reutilicen, incluyendo la electrónica necesaria, los enlaces, la gestión y el mantenimiento de las centralitas, servidores, routers, terminales fijos y móviles y demás elementos de la red corporativa, que hayan sido adaptados o suministrados por el o los adjudicatarios, durante el periodo de explotación del presente pliego.

Se garantizará la interconexión de la Fundación FASAD M.P. con todas las Redes Públicas existentes.

En la oferta estará incluido todo el equipamiento hardware, software, obra civil, canalizaciones, adecuación de salas, cableados en los centros gestionados por la Fundación FASAD M.P, etc., necesario para el perfecto funcionamiento de la red de la Fundación (routers, centralitas, etc.) o incluyendo en la oferta, sin coste adicional, los elementos adicionales precisos o las ampliaciones, modificaciones o sustituciones de los existentes.

Las ofertas deberán incluir toda la documentación relativa a los equipos, sistemas y servicios ofertados.

3.2.- División en lotes

Debido a la naturaleza de los servicios de telecomunicaciones a contratar por la Fundación FASAD M.P., se ha decidido dividir los mismos en 2 lotes con el objetivo de obtener una mayor eficiencia y homogeneidad en su contratación. Los lotes resultantes son los siguientes:

- Lote 1: Servicio de Telefonía Fija y Comunicaciones Móviles



- Lote 2: Servicio de Internet.

Los requisitos funcionales y técnicos del servicio se determinan en el pliego de prescripciones técnicas que, junto con este pliego de cláusulas administrativas, tendrá carácter contractual. Los servicios de cada uno de los lotes serán facilitados por el adjudicatario correspondiente de forma que puedan ser integrados, como se especifica en el pliego de prescripciones técnicas.

3.3.- La codificación correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea aprobada mediante Reglamento (CE) nº 213/2008, de 28 de noviembre de 2007 es el siguiente:

Lote 1: Servicio de Telefonía Fija y Comunicaciones Móviles:

64211100-9 «Servicios de telefonía local»

64211200-0 «Servicios de telefonía de larga distancia»

64210000-1 «Servicios telefónicos y de transmisión de datos»

64212000-5 «Servicios de telefonía móvil»

64212100- 6 «Servicios del Servicio de Mensajes Cortos (SMS)»

Lote 2: Servicio de Internet y Datos:

72720000-3 «Servicios de red de amplia cobertura»

72400000-4 «Servicios de Internet».

3.4.- La codificación correspondiente a la nomenclatura de las Unidades Territoriales Estadísticas de España (NUTS)

ES120

Se garantiza el acceso al centro objeto del contrato de las personas con discapacidad, en las mismas condiciones que el resto de la población. Especialmente se han tenido en cuenta las normas y condiciones básicas relativas a los Centros de discapacidad.

La entidad o empresa adjudicataria se compromete a ejecutar el contrato de acuerdo con lo establecido en el presente pliego y en el pliego de prescripciones técnicas.

- **3.4**.- Los requisitos funcionales y técnicos del servicio se determinan en el pliego de prescripciones técnicas que, junto con este pliego de cláusulas administrativas, tendrá carácter contractual.
- **3.5**.- El contrato se define como mixto al contener su objeto prestaciones propias del contrato de servicios y algunas prestaciones de suministro. No obstante, se aplican a la presente contratación las normas reguladoras del contrato de servicios por tratarse de la Prestación más importante desde el punto de vista económico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la LCSP.





<u>4.- NECESIDADES A SATISFACER MEDIANTE EL PRESENTE</u> CONTRATO

La necesidad a satisfacer mediante la presente contratación es garantizar la disponibilidad de servicios de telecomunicaciones, con las facilidades más avanzadas y basadas en tecnología de última generación, necesarios para el funcionamiento de la Fundación FASAD M.P.

La Fundación no es competente para prestar este tipo de servicios, por lo que resultaría imposible realizarlo con sus medios propios.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO

5.1.- El presupuesto se ha calculado a tanto alzado, conforme a lo dispuesto en el artículo 309 de la LCSP, teniendo en cuenta las tarifas de los distintos operadores que actualmente prestan servicios de comunicaciones.

A todos los efectos, se entenderá que el presupuesto base de licitación comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución del contrato, como son los generales, financieros, beneficio, seguros, transporte y desplazamientos y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes.

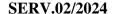
- **5.2.**-En todo caso, sólo se abonarán los trabajos efectivamente realizados y se pagarán en función de los días efectivos de prestación del servicio.
- **5.3**.- El crédito para atender las obligaciones económicas será con cargo a la aplicación consignada en el Apartado D del cuadro resumen donde existe crédito adecuado y suficiente.
- **5.4**.- Conforme a las previsiones del artículo 101 de la LCSP, el valor estimado de la contratación a realizar, sin incluir el IVA, que deberá soportar la Fundación, asciende a la cantidad detallada en el cuadro resumen.

<u>6.- REVISIÓN DE PRECIOS</u>

Se estará a lo dispuesto en el Apartado F del cuadro-resumen, así como a lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la LCSP.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN, PRÓRROGA DEL CONTRATO

7.1.- El plazo de ejecución del contrato será el que figure en el Apartado E del cuadro-resumen.





7.2.- El contrato podrá ser objeto de una o varias prórrogas por período máximo de doce (12) meses. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca con al menos dos (2) meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, conforme a lo previsto en el artículo 29 LCSP, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

En cualquier caso, llegado el vencimiento del contrato o de sus prórrogas, sin que haya concluido el procedimiento para una nueva adjudicación del servicio, el adjudicatario estará obligado a prolongar su contrato respetando sus condiciones hasta la finalización de dicho procedimiento, si así lo considera oportuno la Fundación FASAD M.P.

8.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La prestación objeto del presente contrato se ejecutará en los Centros gestionados por la Fundación FASAD M.P. indicado en el Apartado A del cuadro-resumen del presente pliego.

9.- INFORMACIÓN A LAS ENTIDADES LICITADORAS

9.1. Gastos de publicidad de la licitación

Serán a cargo de la Fundación FASAD M.P, los gastos de publicidad de la licitación del contrato tanto en boletines oficiales, como en su caso, en otros medios de difusión, hasta el límite fijado en el Apartado G del cuadro-resumen aplicándose en todo caso el importe de las tarifas oficiales vigente en cada uno de los boletines y medios de difusión.

9.2. Perfil del contratante y solicitud de documentación e información.

En el perfil de contratante del órgano de contratación (www.fasad.org) y en el perfil del contratante de la Administración Pública del Principado de Asturias (www.asturias.es/perfilcontratante) se podrá obtener información sobre el presente contrato, así como la documentación accesible en el mismo, la unidad que tramita el expediente y, en su caso, los medios alternativos para obtener dicha información. En todo caso deberá publicarse en el perfil de contratante la adjudicación y la formalización del contrato.

Las personas o entidades interesadas podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y sobre la documentación complementaria a la Fundación FASAD M.P, que deberá facilitarla, al menos, seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de las ofertas, siempre que la petición de información se haya presentado en los ocho días siguientes a la publicación del anuncio de licitación. Dicha solicitud se efectuará al número de fax 985 217 129 o a la dirección de correo electrónico (administracion4@fasad.org).



En caso de tramitación urgente del expediente, estos plazos se reducirán a la mitad, de acuerdo con el artículo 119 de la LCSP.

9.3 Información sobre obligaciones relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente, empleo y condiciones laborales.

Los organismos de los que las empresas interesadas pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones relativas a la fiscalidad, a la protección del medio ambiente y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, que serán aplicables a los trabajos efectuados para la ejecución del presente contrato serán:

Fiscalidad:

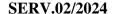
- Ente de Servicios Tributarios del Principado de Asturias (c/ Hermanos Menéndez Pidal, 7-9, 1ª planta CP 33005 Oviedo. Teléfono 985668700)
- Agencia Estatal de Administración Tributaria (c/ Progreso, 1 CP 33071 Oviedo. Teléfono 985982100).

Protección del medio ambiente:

- Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático (c/ Trece Rosas, 2-4ª planta CP 33005 Oviedo. Teléfono 985105500)
- Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (Oficina Central de Información. Teléfono: 915 976 777).

Disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad:

- Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica (Plaza de España, 1-2ª planta CP 33007 Oviedo. Teléfono 985105500);
- Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales (Avda. de El Cristo de las Cadenas, 107 CP 33006 Oviedo. Teléfono 985108275);
- Servicio Público de Empleo (Plaza de España, nº 1 Bajo, CP 33007 Oviedo. Teléfono: 985105500);
- Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (C/ Ildefonso Sánchez del Río, 1, CP 33001 Oviedo. Teléfono: 985 116. C/ Celestino Junquera, 2, CP 33202 Gijón. Teléfono: 985341106);
- Servicio Público de Empleo Estatal, Dirección Provincial de Asturias (C/ José María Martínez Cachero, 17-21, 33013 Oviedo. Teléfono: 985962442);





- Instituto Nacional de la Seguridad Social (Dirección Provincial) (C/ Santa Teresa de Jesús, 8-10, CP 33007 Oviedo. Teléfono: 985107800);
- Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (C/ Pérez de la Sala, 9, 33007 Oviedo. Teléfono: 985279500);

Igualdad de género:

- Instituto Asturiano de la Mujer (c/ Eduardo Herrera "Herrerita", s/n 3ª planta, 33006 – Oviedo. Teléfono 985105500).

10.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas españolas y extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional o, en su caso, se encuentren debidamente clasificadas. Deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias del contrato si sus prestaciones están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propias.

Según artículo 159 de la LCSP, deberán estar inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público debiendo acreditar dicha inscripción según lo expuesto en el ANEXO III del presente pliego.

Los licitantes deberán tener la condición de operador, según la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, y el Real Decreto 424/2005, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, el servicio universal y la protección de los usuarios. Que deberán presentar dicha condición junto con la Documentación Administrativa.



II.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

11.-PROCEDIMIENTO Y FORMA DE AJUDICACIÓN

- 11.1.- El contrato a que se refiere el presente pliego de cláusulas administrativas particulares se adjudicará por el procedimiento abierto simplificado de acuerdo con lo establecido en los artículos 131 a 153 y 156 a 159 de la LCSP. En el procedimiento abierto simplificado, toda empresa interesada podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con las entidades licitadoras.
- 11.2.-En los términos previstos en el art. 145 LCSP, la adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

LOTE 1 SERVICIO TELEFONIA FIJA Y COMUNICACIONES MÓVILES

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

A. Oferta económica...... Máximo 80 puntos

Se asignará la mayor puntuación a la oferta económica más barata y al resto proporcionalmente conforme la siguiente expresión matemática:

$$V_{i} = O_{min \ x} P_{OE}$$

$$Oi$$

donde:

 V_i es la puntuación de la oferta presentada

 P_{OE} es la máxima puntuación asignada a la oferta económica (90 puntos).

 O_{min} es el importe en euros de la oferta más económica de las que se hayan presentado.

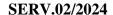
Oi es el importe en euros de la oferta que se valora.

CRITERIOS DE VALORACIÓN TÉCNICA AUTOMÁTICA

B. Cobertura red en los Centros.......Máximo 2 puntos

Coccitata de fed en fos centros de fa	Mapas de Cobertura 3G, 4G y 5G.	2	
Fundación FASAD M.P.	Valoración de zonas de sombra	2	

C. Cobertura red móvil % población......Máximo 2 puntos





	>=95%	2
Cobertura de red móvil % de cobertura 4G y 5G	>=90%	1,5
por porcentaje de población	>=85%	1
	>=80%	0,5

D. Tiempo resolución averías/incidencias......Máximo 4 puntos

Se otorgará un máximo de 4 puntos por la atención de incidencias o averías de cualquier servicio y que el tiempo de respuesta presencial sea menor a 2 horas.

	<= 2 Horas	4
Tiempo de resolución de averías e incidencias	<= 8 Horas	3
	<= 24 Horas	2
	<= 48 Horas	1

Tipo de llamada	Desde	Establecimiento de llamada	Coste minuto
Nacionales a fijos	Fijo		
Nacionales a móviles	Fijo		
Tarificación especial (902)	Fijo		
Llamadas internacionales	Fijo		
Nacionales a fijos	Móvil		
Nacionales a móviles	Móvil		
Tarificación especial (902)	Móvil		
Llamadas internacionales	Móvil		
SMS	Móvil	Coste unitario	

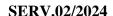
Se dará un punto por cada mejor oferta en cada uno de los 9 criterios. Al que obtenga mayor puntuación se le asignará dos puntos.

Se valorará la calidad y prestación y mejoras de los terminales ofertados.

G. Reducción plazo de implantación......Máximo 6 puntos

Se valorará la reducción de días naturales del plazo de ejecución:

- En 30 días naturales hasta 6 puntos.
- En 15 días naturales hasta 3 puntos.





El incumplimiento culpable del plazo de ejecución será causa de resolución del contrato.

LOTE 2 SERVICIO DE INTERNET

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

A. Oferta económica...... Máximo 90 puntos

Se asignará la mayor puntuación a la oferta económica más barata y al resto proporcionalmente conforme la siguiente expresión matemática:

$$V_{i} = \frac{O_{min \ x} P_{OE}}{Oi}$$

donde:

 V_i es la puntuación de la oferta presentada

 P_{OE} es la máxima puntuación asignada a la oferta económica (80 puntos).

 O_{min} es el importe en euros de la oferta más económica de las que se hayan presentado.

Oi es el importe en euros de la oferta que se valora.

CRITERIOS DE VALORACIÓN TÉCNICA AUTOMÁTICA

Se otorgará un máximo de 4 puntos por la atención de incidencias o averías de cualquier servicio y que el tiempo de respuesta presencial sea menor a 2 horas.

	<= 2 Horas	4
Tiempo de resolución de averías e incidencias	<= 8 Horas	3
	<= 24 Horas	2
	<= 48 Horas	1

Se valorará la reducción de días naturales del plazo de ejecución:

- En 30 días naturales hasta 6 puntos.
- En 15 días naturales hasta 3 puntos.



12.- LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

12.1.- Las proposiciones serán secretas, tal como establece el artículo 139.2 de la LCSP, y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de la licitación pública. Las ofertas se formalizarán en castellano o en asturiano. En el caso de presentarse en lengua distinta a las anteriormente señaladas, la proposición deberá acompañarse de traducción realizada por Traductor/a- Intérprete Jurado/a nombrado por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.

Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en este pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supone por parte de las entidades licitadoras la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de dichas cláusulas y del resto de los documentos contractuales, sin salvedad o reserva alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúna todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación del servicio. Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni individualmente ni como miembro de más de una unión temporal de empresas. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas por él suscritas.

12.2.- Las proposiciones se presentarán junto con la documentación exigida, en mano o por correo, dentro del plazo de 15 días señalado en el anuncio de licitación que se contará desde el día siguiente a la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, hasta las catorce horas del último día, ampliándose el plazo hasta el siguiente hábil en caso de que el último coincidiera en festivo.

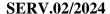
Cuando las proposiciones se presenten en mano, únicamente se admitirán a licitación los sobres que hayan tenido entrada en el Registro de la Fundación FASAD M.P, sito en la calle Ramón Prieto Bances nº 8 bajo de Oviedo (CP. 33011) de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Si la documentación se envía por correo, la persona interesada deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Fundación FASAD M.P la remisión de la oferta mediante fax (al número 985217129) o correo electrónico (administracion4@fasad.org) en el mismo día.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

La entrega de la documentación a una empresa de mensajería no equivale a la presentación en oficinas de Correos, por lo que la misma deberá tener entrada en el lugar y plazo indicados anteriormente.

12.3.- Se facilitará a las personas interesadas la <u>documentación e información</u> <u>de utilidad para la elaboración de las ofertas</u> que se describe a continuación:





- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- La Fundación FASAD M.P pondrá a disposición de las empresas licitadoras la información adicional que éstas requieran en relación con el objeto del contrato.

12.4.- Las empresas licitadoras deberán presentar **DOS SOBRES CERRADOS** ("A" y "B"), con indicación expresa y de forma legible los siguientes datos:

- Licitación a la que concurre, indicando el lote/s en su caso.
- Nombre y apellidos o razón social de la empresa.
- Dirección, teléfono, fax y/o correo electrónico de la empresa.
- Firmado por el licitador/a o persona que lo represente.

En el interior del sobre se hará constar, su contenido enunciado numéricamente.

Una vez entregada o remitida la documentación no podrá ser retirada, salvo que ésta sea justificada.

12.5.- Sobre "A": Documentación administrativa

Las entidades licitadoras deberán incluir en el interior del sobre la siguiente documentación:

12.5.1.- Declaración responsable de la entidad licitadora indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Conforme a lo establecido en el artículo 141 de la LCSP las empresas licitadoras podrán aportar una declaración responsable firmada por el candidato o persona que le represente conforme al modelo que figura como Anexo I del presente pliego.

Posteriormente, la entidad licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

- Autorización para remisión de notificaciones.

Las entidades licitadoras deberán presentar autorización expresa a la Fundación FASAD M.P para remitirles las notificaciones que procedan con respecto al presente contrato por medio de fax o correo electrónico, obligándose a confirmar por el mismo medio la recepción.

Empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, con

SERV.02/2024



renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la entidad licitante. Dicha declaración deberá presentarse traducida al castellano, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Ley del Principado de Asturias 1/1998, de 23 de marzo de Uso y Promoción del Bable/Asturiano.

12.5.2.- Compromiso de constitución de Unión Temporal de empresarios, en su caso.

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una unión temporal, tanto de personas físicas como jurídicas, todos y cada uno de los componentes deberá suscribir la declaración responsable indicada en el apartado anterior.

Asimismo, deberán presentar todos y cada uno de los componentes el compromiso de adscripción de medios al que se refiere el apartado siguiente y aportar un documento privado indicando los nombres y circunstancias de los que la suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y designar la persona que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ante la Fundación. Deberán, asimismo, asumir el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, en caso de resultar adjudicatarios.

12.5.3.- Compromiso de adscripción de medios a la ejecución del contrato.

Las entidades licitadoras concurrentes deberán presentar un compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, que deberán concretar en su oferta (artículo 76.2 de la LCSP).

Las empresas se han de comprometer a adscribir a la presentación del servicio con los medios personales y materiales necesarios para el cumplimiento de este.

12.5.4.- Documentos y datos de las entidades licitadoras de carácter confidencial.

Tal como prevé el artículo 133 LCSP, las empresas licitadoras tendrán que indicar, si es el caso, mediante una declaración complementaria qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal. Los documentos y datos presentados por las empresas licitadoras pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley de Protección de datos de Carácter Personal. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.





12.5.5.- Documentación acreditativa del porcentaje de trabajadores con discapacidad en la plantilla de la empresa.

A los efectos de resolver, en su caso, la igualdad entre las proposiciones más ventajosas, las entidades que tengan en su plantilla un número de trabajadores/as con discapacidad superior al 2 por ciento podrán presentar la documentación acreditativa de dicho extremo, así como el porcentaje de trabajadores/as con discapacidad en su plantilla.

12.5.6.- Declaración relativa a la parte del contrato que la entidad licitadora tenga previsto subcontratar.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 75 LCSP, cuando así se prevea en el Apartado K del cuadro-resumen, deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, que las empresas subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización (artículo 215.2 letra a) LCSP).

El porcentaje máximo que se puede subcontratar será el fijado en el Apartado K del cuadro resumen.

12.5.7.- Empresas vinculadas.

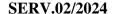
Declaración expresa responsable de la empresa licitadora relativa al grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial, la declaración ser realizará en este sentido. Se incorpora modelo como Anexo IV al presente Pliego.

12.5.8 En su caso, declaración de la entidad licitadora relativa al cumplimiento de la obligación de poseer un plan de igualdad.

La empresa propuesta como adjudicataria deberá aportar una declaración responsable acerca del cumplimiento de la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Se incorpora modelo como Anexo V del presente Pliego.

12.6.- Sobre "B" Oferta económica y criterios de adjudicación valorables automáticamente en cifras o porcentajes.





Contendrá una sola proposición firmada por el licitador o persona que le represente, redactada conforme al modelo que figura como Anexo II, debidamente firmada y fechada.

La proposición económica se presentará escrita de forma legible y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores, o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Fundación estima fundamental para considerar la oferta.

Las proposiciones que incluyan precios unitarios que superen los precios máximos fijados para cada lote en estos pliegos serán automáticamente desechadas.

La presentación de la proposición presume la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas del presente pliego, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

No se admitirá la presentación de variantes o alternativas en este procedimiento, sin que tengan la consideración de variantes las mejoras propuestas a las condiciones de prestación del servicio contempladas en el pliego de prescripciones técnicas que los licitantes puedan presentar en su oferta.

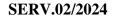
De conformidad con lo establecido en el artículo 215.2 a) de la LCSP, si se prevé expresamente la posibilidad de subcontratación, los licitadores deberán indicar en la proposición económica la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando el porcentaje que representa en relación con su propia oferta y el nombre o perfil empresarial del subcontratista, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de aquéllos a los que vaya a encomendar su realización.

Cuando la proposición sea presentada por una Unión Temporal de empresas deberá estar necesariamente firmada por los representantes de cada una de las empresas que constituyan la unión temporal.

El licitador debe proponer el establecimiento de tarifas planas para los diferentes servicios a prestar:

12.7.- Notas aclaratorias sobre la presentación de la documentación.

a) De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 35/2015, de 12 de mayo, por el que se regula, entre otros, el Registro de Documentación Administrativa de Licitadores, las empresas inscritas quedarán dispensadas de la presentación de la documentación administrativa vigente y anotada en el mismo, que será sustituida por la Certificación





expedida al efecto sin perjuicio de las facultades que a la Mesa de contratación le concede dicho Decreto.

Asimismo, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado acreditará a tenor de o en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y cuentas anuales, así como la concurrencia o no de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

- b) Las empresas licitadoras podrán presentar la documentación exigida mediante original o mediante copias de las mismas, debidamente autenticadas bien por la Administración o bien por Notario.
- c) La Fundación FASAD M.P podrá comprobar, tanto antes como después de la adjudicación y en el curso del contrato, la veracidad del contenido de los documentos incluidos en los sobres, entendiéndose que la falsedad o inexactitud de los datos y circunstancias presentados por la empresa puede ser causa de resolución del contrato, en su caso, por incumplimiento imputable a la empresa contratista, con pérdida de la fianza definitiva constituida o, en su caso, indemnización por valor de aquella si no se ha constituido.
- d) Si las certificaciones acreditativas de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social hubieren caducado antes de la adjudicación del contrato, la empresa licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar una certificación actualizada.
- e) Transcurrido el plazo de tres meses desde que la Fundación FASAD M.P comunique a los candidatos que la documentación aportada puede ser retirada sin que hayan procedido a su recogida, la Fundación podrá disponer de la misma, siempre que no se trate de originales.

13.- APERTURA DE PROPOSICIONES

- **13.1**.- La Mesa de contratación estará compuesta por los siguientes miembros:
- Presidente: Un representante del Departamento Económico-Financiero de la Fundación.
- Vocal: Director/a Centro o Coordinador/a
- Vocal: Administrativo/a.
- Secretaria: Letrada de la Fundación.

Se constituirá, el tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones y procederá a la calificación de la documentación presentada en el sobre "A" de "Documentación Administrativa".





13.2.- Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada en el sobre "A", lo comunicará verbalmente a las personas interesadas en el acto público del día de su constitución y se lo notificará por escrito por medio de correo electrónico o fax que la empresa licitadora indique en el Anexo concediendo un plazo no superior a TRES (3) DIAS HÁBILES para que se corrijan o subsanen los defectos u omisiones ante la Mesa de contratación.

El órgano y la Mesa de contratación podrán recabar de la empresa aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentar en el plazo de Cinco (5) DIAS NATURALES sin que puedan presentarse después de declaradas admitidas las ofertas.

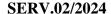
- 13.3.- La Mesa, una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones, procederá a determinar las empresas que cumplen los requisitos fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, con pronunciamiento expreso sobre las admitidas a la licitación las rechazadas y sobre las causas de su rechazo. En caso de no precisarse la subsanación de documentación o una vez realizada ésta, la Mesa procederá, en acto público, a la apertura del sobre "B" de la "Oferta económica y criterios de adjudicación valorables automáticamente en cifras o porcentajes" y a su valoración con arreglo a los criterios de adjudicación previstos.
- **13.4**.- La Mesa de contratación, de acuerdo con el artículo 326 LCSP, elevará las proposiciones presentadas junto con el acta y valoración de las mismas al órgano de contratación.

14.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

14.1.- El órgano de contratación clasificará las proposiciones presentadas por orden decreciente, atendiendo a los criterios que se fijan en la cláusula 11.2. La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

- 14.2.- La adjudicación a la empresa licitadora que presente la oferta más ventajosa en relación calidad-precio no procederá cuando el órgano de contratación presuma fundadamente que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados.
- **14.3**.- Se considerarán, en principio, ofertas con valores anormales o desproporcionados las que se encuentren en los siguientes supuestos:
 - Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
 - Cuando concurran dos licitadores, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales.



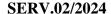


- Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo en las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia a la empresa que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda del Estado. En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por la empresa licitadora y los informes mencionados en el apartado anterior, estime que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la siguiente proposición más ventajosa en relación calidad-precio, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas, que se estime puede ser cumplida a satisfacción de la Fundación y que no sea considerada anormal o desproporcionada.

- 14.4.- Cuando empresas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de este contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas vinculadas.
- 14.5.- En el caso de que exista empate entre dos o más ofertas, la propuesta de adjudicación se realizará a favor de la empresa licitadora que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tenga en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2%. Si varias empresas de las que hubieren empatado acrediten tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2%, tendrá preferencia





en la adjudicación del contrato la empresa que disponga de mayor porcentaje de personal fijo con discapacidad en su plantilla.

Si, aun así, persiste la igualdad entre dos o más proposiciones, se adjudicará el contrato a la de precio más bajo de entre las proposiciones igualadas; si en este caso persistiera la igualdad, se resolvería mediante sorteo. A tal efecto, la Mesa de contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

14.6.- El órgano de contratación requerirá a la entidad licitadora que haya presentado la oferta más ventajosa en relación calidad-precio para que, dentro del plazo de DIEZ (10) DIAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que a continuación se detalla:

A) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de las entidades licitadoras.

- a.1) Si la entidad licitadora fuere persona jurídica, deberá presentar copia autenticada o testimonio notarial de la escritura de constitución, y de modificación en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- a.2) Para las personas físicas será obligatorio la presentación de copia compulsada, notarial o administrativamente del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces, así como el Número de Identificación Fiscal, cuando éste no constase en aquél.
- a.3) En las Uniones Temporales, tanto de personas físicas como jurídicas, cada una de las entidades componentes acreditará su capacidad, personalidad, representación y solvencia, debiendo indicar en documento aparte los nombres y circunstancias de los que la suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y designar la persona que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ante la Administración. Deberán, asimismo, asumir el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, en caso de resultar adjudicatarios.

La empresa que forme parte de una Unión Temporal no podrá concurrir individualmente en el mismo procedimiento o figurar en más de una Unión Temporal.

a.4) Para las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo bastará con acreditar su inscripción en los Registros o las certificaciones que se indican en el anexo I del RGLCAP. En el caso de que se hubieran realizado rectificaciones, modificaciones o





enmiendas a nivel nacional se entenderá por registro competente el que hubiera sustituido al indicado en el anexo.

B) Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato tanto personales como materiales.

La empresa adjudicataria designarán un coordinador con la Fundación FASAD M.P que se encargará de dar las instrucciones necesarias al personal adscrito al servicio para el buen orden del mismo siguiendo las indicaciones que, en su caso, haga el órgano de contratación. Asimismo, la empresa deberá disponer, con carácter permanente de los recursos necesarios para poder prestar los servicios técnicos, formación e instalación en tiempo y forma.

Estos medios formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada. Su incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato o de imposición de penalidades.

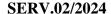
C) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:

- Alta en el impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente o último recibo, completada con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto y en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Certificación Positiva de la Administración del Estado de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Certificación Positiva de la Seguridad Social de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social.
- Certificación Positiva del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias de no tener deudas de naturaleza tributaria.

La empresa que no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los artículos 13, 14 y 15 del RGLCAP acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

Las empresas que tributen a una Hacienda Foral deberán presentar junto al certificado expedido por ésta en relación con las obligaciones tributarias con dicha Hacienda Foral, una declaración responsable en la que se indique, en su caso, que no están obligadas a presentar declaraciones tributarias periódicas a la Administración del Estado.

Las personas físicas o jurídicas no nacionales pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por la autoridad competente del país de procedencia





acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y sociales exigidas en el país del que son nacionales.

D) Seguro de responsabilidad civil.

La entidad licitadora que hubiera presentado la oferta de relación calidad-precio más ventajosa deberá presentar copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier perjuicio, daño o accidente ocurrido.

En caso de existir franquicias, serán soportadas siempre y en todo caso por la empresa adjudicataria los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

El seguro deberá estar vigente durante todo el tiempo de duración del contrato e incluirá asimismo el plazo de garantía.

- E) Designación de la persona que, sin perjuicio de la responsabilidad propia de la empresa, esté autorizada para las relaciones con la Fundación nacidas durante la ejecución del contrato y del uso correcto de la información dada en ejecución del contrato.
- F) Cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar que le reclame el órgano de contratación.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la empresa licitadora ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación a la siguiente empresa licitadora, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a las personas o entidades licitadoras y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

14.7.- Calificación de la documentación acreditativa de la personalidad jurídica, capacidad de obrar y solvencia de la empresa.

- **14.7.1**.- La mesa de contratación calificará la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria.
- **14.7.2.** Si la mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada lo comunicará por fax a la empresa, concediendo un plazo no superior a TRES (3) DIAS HABILES para que se corrijan o subsanen los defectos u omisiones ante la mesa de contratación.





El órgano y la Mesa de contratación podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentar en el plazo de CINCO (5) DIAS NATURALES sin que puedan presentarse después de declaradas admitidas las ofertas.

- **14.7.3**.- La Mesa, una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones, determinará que la empresa cumple los requisitos de capacidad y solvencia fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, con pronunciamiento expreso sobre su admisión.
- **14.7.4.** En caso de que la Mesa determinase la inadmisión de la empresa propuesta como adjudicataria por no acreditar debidamente su personalidad jurídica, capacidad de obrar o solvencia, se procederá a recabar la misma documentación a la siguiente entidad licitadora por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.
- **14.7.5.**-Documentación acreditativa de haber constituido a disposición del órgano de contratación una GARANTIA DEFINITIVA de un CINCO POR CIENTO (5%) del presupuesto base de adjudicación, IVA excluido.

Esta garantía se constituirá mediante aval bancario o seguro de caución. No obstante, el depósito en metálico podrá efectuarse mediante ingreso en cuenta bancaria.

La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará una vez producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa de la persona contratista.

15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato deberá formalizarse en documento privado que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación. No obstante, la empresa contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso podrán incluirse en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Siguiendo por la Mesa del Órgano de Contratación las normas establecidas en el artículo 153 y 154 de la LCSP.



III.- EJECUCION DEL CONTRATO

<u>16.- DIRECCION TECNICA DEL SERVICIO Y PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO</u>

- **16.1**.- El contrato se ejecutará bajo la supervisión de la unidad administrativa que figura en el apartado J del cuadro resumen, que, en calidad de responsable del contrato, ejercerá las funciones de dirección, inspección y control, comprobando que su ejecución se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.
- **16.2**.- Los servicios se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este pliego y en el pliego de prescripciones técnicas aprobado por la Fundación y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica del contrato, diera la persona responsable del contrato.
- **16.3**.- La Fundación contratante podrá inspeccionar los servicios cuantas veces considere necesario y solicitar la información que estimen oportuna para el correcto control de los mismos.
- 16.4.- Las órdenes, instrucciones y comunicaciones que la persona responsable del contrato estime oportuno dar a la empresa contratista se efectuarán por escrito, autorizándolas con su firma y siendo de obligado cumplimiento para aquel. Cuando las instrucciones fueran de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes entre las partes. Si existiese reclamación por parte de la entidad contratista respecto a las observaciones formuladas por la persona responsable del contrato, ésta la elevará, con su informe, al órgano de contratación que celebró el contrato, que resolverá sobre el particular.
- 16.5.- Si la entidad contratista no reclamase por escrito respecto a las observaciones del responsable del contrato se entenderá que se encuentra conforme con las mismas y estará obligado a corregir o remediar los defectos observados. Cuando la empresa contratista o personas de ella dependientes realicen acciones u omisiones que comprometan o perturben la buena ejecución del contrato, el órgano de contratación, a través de la persona responsable del contrato adoptará las medidas concretas que sean necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado sin perjuicio de lo dispuesto acerca del cumplimiento de los plazos y las causas de resolución del contrato.

17.- EJECUCION DEL CONTRATO

- 17.1.- Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección del medio ambiente.
- 17.1.1.- La empresa contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud laboral, por lo que

www.fasad.org



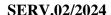


vendrá obligada a disponer las medidas exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine.

- 17.1.2.- La empresa contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, de integración social de personas con discapacidad, igualdad de género, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación, siendo a su cargo el gasto que ello origine.
- 17.1.3.- Las entidades de las que las empresas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones relativas a la fiscalidad, a la protección del medio ambiente y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, que serán aplicables a los servicios prestados durante la ejecución del contrato se indican en la cláusula 9.3 del presente pliego.
- 17.1.4.- El personal adscrito al contrato dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, por cuanto ésta tendrá los derechos y obligaciones que le vienen impuestas en carácter de empleadora siendo responsable del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquélla, o entre sus empresas subcontratistas, y los/-as trabajadores/-as de una y otra, sin que pueda repercutir contra la Fundación FASAD M.P. ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle las instituciones competentes.

A la extinción del contrato objeto de este pliego, no podrá producirse en ningún caso la consolidación como personal de la Fundación de las personas que hayan realizado la prestación del servicio.

- 17.1.5.- En caso de accidente o cualquier perjuicio ocurrido a los/-as trabajadores/-as con ocasión del ejercicio de su profesión, la empresa adjudicataria cumplirá con lo dispuesto en las normas vigentes bajo su exclusiva responsabilidad, sin que ésta pueda ser trasladada en modo alguno al órgano de contratación.
- 17.1.6 En cumplimiento del deber de protección que tiene la empresa para con sus trabajadores/-as, se requiere la formación de todos ellos/-as de acuerdo con los riesgos específicos que para la seguridad y salud tiene cada trabajador/-a en su puesto de trabajo y las tareas que desarrolla habitualmente, las medidas de prevención y protección a adoptar en materia de primeros auxilios, evacuación y emergencia.
- 17.1.7.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales la empresa contratista garantizará a los/-as trabajadores/-as a su servicio, la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo. Se presentará certificado de aptitud de cada trabajador/-a en relación al puesto de trabajo y las tareas a realizar. Dicho certificado vendrá firmado por el/-la médico/-a





especialista en el trabajo de la entidad con la que la empresa tenga concertada la vigilancia de la salud.

Durante la vigencia del contrato el personal asignado al mismo no podrá asumir cometidos con menoscabo de su descanso laboral.

- **17.1.8**.- La entidad contratista se obliga a cubrir las ausencias de personal, de forma que se mantenga permanentemente, como mínimo, el número de trabajadores/-as que se haya obligado a adscribir a la ejecución del contrato.
- 17.1.9.- En todo caso, la empresa adjudicataria se compromete a desarrollar la formación permanente de los/-as trabajadores/-as y deberá cumplir con la normativa legal vigente en cada momento en materia laboral y de Seguridad Social, salud e higiene en el trabajo, integración social de personas con discapacidad y prevención en riesgos laborales, así como las que se promulguen durante la ejecución del contrato.
- 17.1.10.- La entidad adjudicataria y el personal, guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no difundir, en forma alguna, los datos que conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual. La empresa adjudicataria se compromete expresamente al cumplimiento de los dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales por la que se adapta a nuestro ordenamiento jurídico el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- 17.1.11.- En el supuesto de que la empresa adjudicataria, destine los datos a finalidad distinta a la estipulada, los comunique o utilice incumpliendo las instrucciones fijadas en el presente contrato, será considerada también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido.
- 17.1.12.- La empresa contratista será responsable de la calidad técnica del trabajo que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Fundación o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- 17.1.13.- La entidad contratista no puede utilizar el nombre de la Fundación FASAD M.P en relaciones de tipo comercial con terceras personas, haciéndose directamente responsable de las obligaciones que contraiga.



17.2.- Responsabilidad por daños y perjuicios.

- **17.2.1**.- El adjudicatario será responsable de indemnizar por los daños y perjuicios que se cause, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros
- 17.2.2.- A estos efectos la empresa deberá de tener suscrito durante toda la vigencia del contrato un seguro de responsabilidad civil tal como se exige en el presente pliego.
- 17.2.3.- En casos de fuerza mayor y siempre que no exista actuación imprudente por parte de la empresa contratista, ésta tendrá derecho a una indemnización por los daños y perjuicios que se le hubiesen causado.
- 17.3.- En cuanto a las penalidades en el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto de esta licitación se impondrá las previstas para los Contratos del Sector Publico que prevén el artículo 192 de la Ley de Contratos del Sector Público. La demora en la ejecución se le aplicara el artículo 193 de la citada ley sin perjuicio de las indemnizaciones por daños y perjuicios causados por las mismas.

17.4.- Condiciones de ejecución

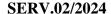
La entidad o empresa adjudicataria se compromete a prestar el servicio de telecomunicaciones que incluye Servicio de Telefonía Fija, Móvil, Datos e Internet para los centros gestionados por la Fundación FASAD M.P. de acuerdo con lo establecido en este apartado, en el pliego de cláusulas administrativas, en el pliego de prescripciones técnicas y con las instrucciones que proporcione el responsable del contrato a fin de garantizar su correcta realización.

Como obligación contractual de ejecución en los términos del artículo 202 de la LCSP, debe respetar la confidencialidad de la información a la que tenga acceso el contratista y el personal a su servicio con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante los cinco años posteriores al conocimiento de dicha información conforme el artículo 133 de la LCSP.

> Portabilidad

La empresa adjudicataria asumirá todos los gastos y realizará todas las tareas y gestiones necesarias, tanto internas (por ejemplo: cumplimentación de contratos, suministro de líneas y teléfonos provisionales para uso en caso de emergencia durante la ventana de portabilidad) como externas (por ejemplo: presentación de solicitudes, gestión de portabilidades, etc.).

Durante la ventana de portabilidad, deberá proporcionar todas aquellas líneas temporales que sean precisas para garantizar la continuidad de los servicios.





En caso de que sea necesario la portabilidad de líneas y estas no se porten en el plazo de entrega del servicio por causas imputables al adjudicatario, éste asumirá la titularidad de las mismas, así como su gestión y gastos correspondientes.

> En la ejecución

El adjudicatario deberá mantener los planes de numeración existentes y coordinarse con el operador/es para garantizar la integración, con independencia de los cambios o ampliaciones que solicite la Fundación, por incremento del número de usuarios.

Se requiere la conservación de los números y rangos de numeración pública en uso al inicio del contrato. El adjudicatario será responsable de la gestión técnica y administrativa de cualquier proceso requerido para conservar la numeración.

Tras la firma del contrato, el adjudicatario realizará un estudio detallado de las necesidades que puedan surgir por cambios organizativos o técnicos desde la publicación del Pliego.

El adjudicatario deberá informar periódicamente sobre la incorporación de nuevas tecnologías en su red y sobre el grado de impacto sobre el servicio proporcionado.

Documentación.

El adjudicatario se obliga a cumplir las obligaciones relativas a la documentación en general y a los planes de implantación y operativos en particular.

Durante la ejecución del contrato el contratista está obligado a facilitar a las personas designadas por la Fundación, además de la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en las que se desarrollan los trabajos, la relativa a los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados por resolverlos.

18.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Son condiciones especiales de ejecución del contrato y tienen el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en el artículo 211 de la LCSP las siguientes:

- La empresa deberá de ejecutar el contrato con un porcentaje de trabajadores con contrato indefinido igual o superior al 75% respecto del total de trabajadores y trabajadoras.
- La entidad contratista vendrá obligada a abonar a los subcontratistas y suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones establecidos en el artículo 216 de la LCSP.





- Las actuaciones de instalación que se lleven a cabo respetarán el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio do no significant harm - DNSH).
- Sometimiento del contratista a la normativa de protección de datos. Asegurar que los servicios se presten de conformidad con el Real decreto 311/2022, de 3 de mayo que regula el Esquema Nacional de Seguridad. Someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. La empresa adjudicataria deberá estar en la categoría ALTA en el Esquema Nacional de seguridad para los servicios de comunicaciones móviles.

19.- ABONOS A LA EMPRESA ADJUDICATARIA

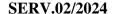
- 19.1.- El precio del servicio se pagará en función de la prestación del servicio.
- 19.2.- En el precio se incluyen la totalidad de los gastos derivados de la ejecución del contrato según las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el presente pliego.
- 19.3.- La Fundación tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados.

20.- INCUMPLIMIENTOS, DEMORA Y TRABAJOS DEFECTUOSOS

20.1.- El órgano de contratación podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en este apartado para el caso de cumplimientos defectuosos de la prestación objeto del mismo.

Se considerará ejecución defectuosa los siguientes supuestos:

- a) El incumplimiento de la obligación de mantener, durante toda la vigencia del contrato, las condiciones técnicas de capacidad que fueron exigidas en el momento de la licitación.
- b) El incumplimiento reiterado del horario establecido para la prestación del servicio. Se considerará reiterado cuando la empresa adjudicataria haya incumplido el horario en tres ocasiones, sucesivas o no, en el transcurso de un mes.
- c) Las deficiencias en la prestación del servicio y en el control y protección de las personas usuarias que afecten a su integridad física cuando sean imputables a la entidad adjudicataria.
- d) La no prestación del servicio de forma unilateral durante un día, sin causa justificada que se apreciará por el órgano de contratación.
- e) El mal trato dispensado por la empresa contratista o el personal adscrito a la ejecución del contrato a las personas beneficiarias del servicio,





entendiéndose por tal los abusos y la desatención de los/-as usuarios/-as, e incluye todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad de la persona usuaria, o poner en peligro su supervivencia, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder.

20.2.- Cuando a dichas prestaciones o compromisos se les hubiera atribuido el carácter de obligación contractual esencial o se hayan tipificado como causa de resolución, la Fundación podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en este apartado.

La aplicación y el pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que la Fundación FASAD M.P pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

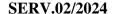
El adjudicatario responderá de la calidad de los servicios prestados y de las faltas que hubiere en ellos y de los defectos en su instalación o funcionamiento. Si alguno de los productos o instalaciones presentara alguna anomalía visible en el exterior, el responsable del contrato realizará las correspondientes reservas en el acto de recepción formal. Si las anomalías se detectan posteriormente lo comunicará a la adjudicataria en el plazo de tres días desde su detección. En todo caso la empresa suministradora deberá reponer el material o reparar la instalación en el plazo máximo de cinco días desde su comunicación. En este sentido serán responsabilidad de la empresa adjudicataria las deficiencias que hubiese en ellos y todos los daños y perjuicios que se produjeran a la Fundación FASAD M.P y a terceros derivados de los defectos del servicio, o de los elementos suministrados, y de los daños y desperfectos, que por las actuaciones anteriores se pudieran ocasionar en el resto de las instalaciones, locales, y en general en el continente y en el contenido de los centros.

En el caso de que estimase incumplidas las prescripciones técnicas del contrato, dará por escrito al contratista las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello fije y las observaciones que estime oportunas.

21.- PLAZO DE GARANTIA

El plazo de garantía será por el periodo de duración de ejecución del contrato, si durante este plazo se acreditare la existencia de vicios o defectos en el cumplimiento del contrato, la Fundación FASAD M.P tendrá derecho a exigir de la empresa del correcto cumplimiento o, en su caso, la indemnización de los daños y perjuicios causados, o la rescisión del contrato por incumplimiento de las obligaciones de una de las partes contractuales.

Finalizado el plazo de ejecución del contrato y, en su caso, de la posible prórroga, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía se dictará





acuerdo de devolución de aquélla o de cancelación del aval siendo necesario que por la Dirección del contrato se emita informe sobre si la garantía ha quedado libre de responsabilidades por razón de las obligaciones derivadas del contrato.

22.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.

Una vez perfeccionado el contrato, La Fundación FASAD M.P sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, en los casos y con los límites previstos en el artículo 204 de la LCSP. El contrato podrá ser modificado en el caso de que se adviertan necesidades imprevistas, y que fuera necesario satisfacer para dar cumplimiento a la totalidad del objeto del contrato

La modificación no puede suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato y siendo obligatorias para el contratista.

23.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES NO PREVISTAS.

Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de Contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público en los casos y con los límites establecidos en el artículo 205 LCSP.

Estas modificaciones serán en todo caso obligatorias para el contratista y deberán ser acordadas por el Órgano de Contratación, previa tramitación del procedimiento previsto en el artículo 207 LCSP.

24.- RESOLUCION DEL CONTRATO

- **24.1**.- Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, así como las siguientes:
 - El cambio, sin la previa autorización, de la persona responsable del contrato o de los medios materiales y humanos que se comprometió a adscribir a la ejecución del contrato.
 - La desobediencia o inobservancia de las órdenes del responsable del contrato.
 - El incurrir en causa de prohibición para contratar.
 - La suspensión de la ejecución del servicio sin la autorización expresa.
 - La cesión del contrato sin la autorización del órgano de contratación.
 - El incumplimiento de las limitaciones establecidas en materia de subcontratación.
 - La obstrucción a las facultades de inspección de la Administración.
 - El incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales calificadas como tales en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - El incumplimiento del deber de confidencialidad de la empresa contratista.

SERV.02/2024



- Las deficiencias en la prestación del servicio que afecten a la integridad física de las personas usuarias cuando las mismas sean imputables a la empresa adjudicataria.
- La prestación del servicio a personas usuarias sin autorización de la Fundación FASAD M.P.
- Los cobros indebidos a las personas usuarias.
- El incumplimiento del compromiso de adscripción de medios personales y materiales, referido en el pliego de prescripciones técnicas.
- La falta de pago de las cuotas de la seguridad Social y de los sueldos y salarios de los/-as trabajadores/-as
- **24.2.** La resolución contractual se tramitará con arreglo al procedimiento detallado en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP en el plazo de tres meses contados desde la fecha de incoación del procedimiento de resolución y producirá los efectos señalados en los artículos 213 y 313 de la LCSP.
- **24.3**.- En el supuesto de Uniones Temporales de Empresas, cuando alguna de las integrantes se encuentre comprendida en el supuesto del artículo 211) a) y b) de la LCSP, la Fundación estará facultada para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de las empresas que constituyan la Unión Temporal o acordar la resolución del contrato.

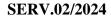
25.- SUBCONTRATACION

La subcontratación del servicio se admitirá por la vía de la colaboración entre empresas de telefonía hasta el 30 % y en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La entidad adjudicataria deberá asegurarse que la empresa subcontratista, dispone de la capacidad para desempeñar el trabajo en referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone, a su experiencia y no encontrándose incurso en prohibición de contratar en los términos del artículo 71 de la LCSP.

26.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

26.1.- La entidad adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en éste o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, garantizando una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).





26.2.- Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información. La extensión de este deber se entenderá sin perjuicio de las obligaciones específicas que puedan afectar a la empresa contratista en relación con dicha información de acuerdo con la Constitución y otras leyes, especialmente las relativas a la protección del derecho al honor, a la intimidad familiar y personal y a la propia imagen, incluida la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

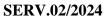
27.- CLAUSULA ADICIONAL

Los Anexos que se relacionan a continuación constituyen parte integrante del presente pliego de cláusulas administrativas particulares:

- **Anexo I**: Modelo de declaración responsable.
- **Anexo II**: Modelo de Proposición económica.
- Anexo III: Declaración responsable de vigencia de datos anotados en el Registro de Licitadores
- **Anexo IV**: Modelo de declaración sobre empresas vinculadas.
- **Anexo V:** Declaración responsable sobre Plan de Igualdad

En Oviedo a fecha de la firma

Gonzalo González Espina Director-Gerente F. FASAD M.P.





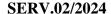
ANEXO I

con d DNI 1 empre	omicilio número . esa .	en		, ca , en nor	lle nbre prop 	io o en	representa domici	ción de ilio	. y e la en
CP				telé					
para objeto	la	quedado en ejecuc	ión	del	publicado contrato	que	tiene	e	por
II. cláusu	Que igu	almente conistrativas p	onozco el articulares	pliego do y demás o	e prescrip locumenta	ciones té ción que	cnicas, el debe regir	el prese	
y solv	encia exig	empresa a la gidos en el p recaiga a s	presente pl	iego, y se	comprome	ete, en cas	o de que la	a propue	esta
		ostento							
	_	mpresa a la normativa v		-		-	•	-	nes
el	Registr	escritura de o Mer ho	cantil	de		,			
están	incursos	la empresa en las proh noviembre,	ibiciones p	oara contra	tar previs	tas en el a	_		
partici solam	ipado en ente para rrencia o	a empresa a la elabora el caso de o suponen u	ción de la que dicha p	as prescri participaci	pciones té ón pueda p	enicas de provocar r	el presente estriccione	e contra es a la li	ato, bre
IX.	Que la e	empresa, ni	tampoco l	as empres	as a ésta v	inculadas	en el sent	tido en o	que

son definidas en el artículo 42 del Código de Comercio, han sido adjudicatarias o empresas colaboradoras de la empresa adjudicataria o participado de manera alguna en

C/Ramón Prieto Bances nº 8 bajo – 33011 Oviedo
Tfpo : 985 224 479 Fay: 985 217 129

Tfno.: 985 224 479 Fax: 985 217 129 www.fasad.org





la elaboración de las prescripciones técnicas del presente contrato, todo ello de acuerdo con lo establecido en la cláusula 10 del presente Pliego.

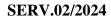
X. Que la empresa a la que represento se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (recibos de alta y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto de sobre Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias) y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, y no encontrarse incurso en las prohibiciones incompatibilidades para contratar con la Administración de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en particular; que no forman parte de los órganos de gobierno o administración persona alguna a los que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, de la Ley 4/1995, de 6 de abril, de incompatibilidades, actividades y bienes de los Altos Cargos del Principado de Asturias, o que se trate de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

XI. Que la empresa a la que represento se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

XII. Que me comprometo a acreditar documentalmente ante el órgano de contratación, en el caso de resultar propuesto como adjudicatario todos y cada uno de los extremos requeridos por la Ley (Art. 140 LCSP) y los pliegos con anterioridad a la adjudicación, en el plazo conferido al efecto.

		M.P a remitirme las not	
procedan con respecto	del presente contrato p	oor medio de fax o direc	cción de correo
electrónico,	que	detallo	a
continuación	•••••	,	y quedando
obligado a confirmar po	r el mismo medio la rec	epción.	
En	а	de.	de 20

(Lugar, fecha, firma del licitador y sello de la empresa)





ANEXO II

PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

D/Dña		, (en posesión de su plena		
capacidad de obrar, v	ecino de	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	, con domicilio en la		
calle		, en no	ombre propio o como		
representante de	la Empresa		., con CIF n°		
	, y domicilio social en l	a ciudad de	,		
	MANIFIE	STA			
Que, enterado de la li	citación de		se compromete		
-	iento del presente contrat		•		
-	nes recogidos en el prese	•	-		
- •	nido declara conocer y aco		•		
por un precio total de	•	- P	or win prints at 2 minos j		
r r					
A. Precio (en euros)					
	IMPORTE TOTAL SIN IVA ¹	IVA	IMPORTE TOTAL CON IVA		
LOTE 1					
LOTE 2					
TOTAL					
TOTAL					
R El tiempo de reso	lución de averías/incidenc	rias será de	horas en el I ote 1		
•	lución de averías/incidenc				
Li tiempo de reso	rueton de avertas, merdene	rus seru de			
C. Reducción del plazo de implantación endías naturales en el Lote 1					
Reducción del plazo de implantación endías naturales en el Lote 2					
F	r				
D. Tarifas especiale	s Lote 1				
-	n indicar los importes me	nsuales correspon	dientes a una tarifa por		
	en el número de extension	-	•		

Página | - 40 -

¹ Nota: Los importes que se oferten no han de estar sometidos a ningún tipo de condición. En caso de que lo estén determinará la exclusión de la oferta.



Concepto	Importe Unitario sin IVA	Importe Unitario con IVA
Tarifa plana por línea de telefonía fija adicional ²		
Tarifa plana por línea de telefonía móvil adicional ³		

Tipo de llamada ²	Desde	Establecimiento de llamada	Coste minuto
Nacionales a fijos	Fijo		
Nacionales a móviles	Fijo		
Tarificación especial (902)	Fijo		
Llamadas internacionales	Fijo		
Nacionales a fijos	Móvil		
Nacionales a móviles	Móvil		
Tarificación especial (902)	Móvil		
Llamadas internacionales	Móvil		
SMS	Móvil	Coste unitario	

E. Tarifas especiales Lote 2

Asimismo, se deberán indicar los importes mensuales correspondientes a una tarifa por posibles variaciones en el número de extensiones o líneas:

Concepto	Importe Unitario sin IVA	Importe Unitario con IVA
Tarifa plana por línea de datos adicional ⁴		

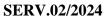
(Lugar, fecha, firma del licitador y sello de la empresa

Página | - 41 -

² Nota: Los importes que se oferten no han de estar sometidos a ningún tipo de condición. En caso de que lo estén determinará la exclusión de la oferta. Estas líneas deberán cumplir con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas del expediente y con las mejoras ofertadas por el adjudicatario en su proposición.

³ **Nota**: Los importes que se oferten no han de estar sometidos a ningún tipo de condición. En caso de que lo estén determinará la exclusión de la oferta. Estas líneas deberán cumplir con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas del expediente y con las mejoras ofertadas por el adjudicatario en su proposición.

⁴ **Nota**: Los importes que se oferten no han de estar sometidos a ningún tipo de condición. En caso de que lo estén determinará la exclusión de la oferta. Estas líneas deberán cumplir con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas del expediente y con las mejoras ofertadas por el adjudicatario en su proposición.



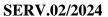


ANEXO III

(Declaración de presentación obligatoria junto con la certificación de inscripción registral)

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE VIGENCIA DE DATOS INSCRITOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES

D/Dña
con DNI nº, en nombre propio o en representación de la empresa
participar en el procedimiento convocado para la contratación de
Declara responsablemente:
 Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de licitadores no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con la certificación del Registro que acompaña a esta declaración.
- Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores referentes a:
1
2
3
4
han sufrido alteración según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración y que estos extremos han sido comunicados al Registro con fecha, manteniéndose el resto de los datos sin ninguna alteración respecto del contenido de la certificación del Registro
Ena,dede 20de 20
Fdo.:





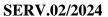
ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN SO	OBRE EMPRESAS VINCULADAS
D./Dña	
con DNI	con
domicilio en	, en nombre propio o en
representación de la empresa	
DECLARO BAJO MI RESPONSABILID	
	ción Asturiana de Atención y Protección a
~	encias (FASAD M.P) para la contratación
	vicio de
uci Scr	
•••••	••••
•••••	••••••
	1 1:0
, presentan	1 1
vinculadas en el sentido expresado en el ar	<u> </u>
	ntes que concurren a la presente licitación
son las siguientes:	
Empresa dominante:	(concurre/ no concurre)
Empresas dependientes que concurren a	
la licitación:	
	1

(Lugar, fecha, firma del licitador y sello de la empresa)

Fdo.:

DNI:





ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE PLAN DE IGUALDAD

D./Dña	
con DNI número	
la empresa	
domicilio en, calle teléfono	y NIF
y en	relación con el contrato que tiene por
objeto	relacion con el contrato que tiene por
DECLARO que la empresa a la que represen	to:
☐ Sí, cuenta en su plantilla con más de 150 ti	
□ Cuenta con una plantilla entre 100 y 150 ti	5
□ Cuenta con una plantilla entre 50 y 100 tra	
□ Cuenta con una plantilla con más de 50 tra	·
□ No cuenta en su piantina con mas de 30 tra	ivajadores
Y por lo tanto:	
i por lo tanto.	
□ Sí dispone de un plan de igualdad conform Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igua el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo igualdad de trato y de oportunidades entr ocupación.	aldad de mujeres y hombres, modificada por o, de medidas urgentes para garantía de la
□ No dispone de un plan de igualdad conform Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igua el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo igualdad de trato y de oportunidades entr ocupación.	aldad de mujeres y hombres, modificada por o, de medidas urgentes para garantía de la
(Lugar, fecha, firma del licita	ndor/a y sello de la empresa)
Fdo.:	